

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1753

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se constituye la bolsa temporal de personal funcionario interino del cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 57 de 30 de abril de 2020)

Hechos

1. La Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 (*Boletín Oficial de las Illes Balears*, Núm. 057, de 30 de abril) aprobó la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y designó al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Por oficio de 21 de febrero de 2023, la directora general de Función Pública y Administraciones Públicas manifiesta que su Dirección General no dispone de bolsas del cuerpo de gestión y tiene pendientes de atender propuestas de nombramiento de personal funcionario interino, y por todo ello, dado lo que disponen los apartados 9 y 10 del artículo 3 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo de 2009, por la que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (en adelante Decreto 30/2009), solicita la constitución de una bolsa temporal (Mallorca) para nombrar personal funcionario interino con las personas que hayan aprobado al menos el primer ejercicio del procedimiento selectivo para acceder al cuerpo de gestión.

3. Se han realizado los tres ejercicios de la fase de oposición de estas pruebas selectivas. En el Portal del Opositor/a de la Dirección General de Función Pública se ha publicado un resumen de notas de los ejercicios, por orden de puntuación, de aquellas personas que, al menos, han superado uno.

Fundamentos de derecho

1. La Constitución Española de 1978. La ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.

2. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público.

3. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Los apartados 9 y 10 del artículo 3 del Decreto 30/2009.

-El apartado 10 del artículo 3, que dispone lo siguiente:

10. Agotada la posibilidad del apartado anterior, antes de aplicar el procedimiento extraordinario y solo hasta la constitución definitiva de la bolsa de trabajo que tendrá lugar cuando termine el proceso selectivo de personal funcionario de un determinado cuerpo, escala o especialidad, puede utilizarse, para nombrar personal funcionario interino de este mismo cuerpo, escala o especialidad, la relación de las personas aspirantes que hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios realizados hasta ese momento, de acuerdo con el orden de prelación recogido en el artículo 3.4 de este Decreto. Las personas funcionarias interinas que empiecen a prestar servicios como consecuencia de este supuesto, estarán en la situación de no disponible en la bolsa que se constituya al finalizar el citado proceso selectivo. En el momento del cese se incorporarán automáticamente a la bolsa ordinaria constituida, en el orden de prelación que les corresponda de acuerdo con el apartado 3 de este artículo. ”

-El punto 4 del artículo 3, el cual establece lo siguiente:

“4. El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de cada bolsa se determina de acuerdo con el número de ejercicios que hayan aprobado y, en cuanto a estos ejercicios, con la suma de la puntuación obtenida tanto en los eliminatorios como en los no eliminatorios. Si el sistema selectivo es el de concurso oposición, debe añadirse, para obtener



el orden de prelación, la puntuación de la fase de concurso. ”

6. La base 15 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019 por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la oferta de empleo público aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2018.

7. La base 18 del Anexo 1 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, en el cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB extraordinario nº 21, de 15 de febrero), en relación con el Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB extraordinario núm. 20, de 14 de febrero).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo temporal del personal funcionario interino del cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la isla de Mallorca, integrada por los aspirantes que han participado en las pruebas selectivas para el ingreso en dicho cuerpo y que han aprobado al menos el primer ejercicio de dicho proceso.

La composición de la bolsa de trabajo, con orden de prelación final, se adjunta como anexo de esta Resolución.

Las personas funcionarias interinas que empiecen a prestar servicios como consecuencia de este supuesto, estarán en la situación de no disponible en la bolsa que se constituya al finalizar este proceso selectivo. En el momento del cese se incorporan automáticamente a la bolsa ordinaria constituida, en el orden de prelación que les corresponda de acuerdo con el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 30/2009.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la página web del Gobierno de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 2 de marzo de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO 1

Relación completa de personas aspirantes aprobadas, con orden de prelación, a efectos de poder nombrar personal funcionario interino.

Lista personas aspirantes del turno libre

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Puntuación	Posición	Disc
***1208*	BLASCOS GUAL, ROGER	21,783	1	N
***3708*	MAYOR RAMIS, JAUME	20,97	2	N
***1363*	VICENS MORRO, JORDI	19,051	3	N
***5595*	GONZALEZ ZARZA, ANTONIO ALFONSO	18,978	4	N
***1893*	BONNIN GARAU, MARIA DEL PILAR	18,821	5	N
***6433*	CARRIO MARTINEZ, JUAN	17,724	6	N
***4292*	LORENZO MARROIG, ESTHER	17,03	7	N
***7966*	MARTÍNEZ LLOMPART, CARLOS	6,973	8	N
***5730*	FENTES CACERES, DANIEL	6,771	9	N
***3637*	VILLAR ROIG, ANTÒNIA	6,673	10	N
***8805*	PALOU VALENZUELA, PEDRO VICENTE	6,573	11	N
***9585*	TORRANDELL SANTANDREU, MARIA ANT	6,173	12	N
***6831*	PEDROL CAÑELLAS, VIRGINIA	5,769	13	N
***2230*	BOUGAOUA RAMIREZ, NORA	5,71	14	N
***3704*	PIÑERO HERRAIZ, RAQUEL	5,676	15	N
***2784*	SASTRE SERRA, JAUME	5,572	16	N
***0397*	TORRES SALOM, MARIA GABRIELA	5,507	17	N
***4409*	RODRÍGUEZ DESCLAUX, MARINA	5,403	18	N
***9630*	RUBI TOMAS, JULIA	5,34	19	N
***9476*	MORAGUES FIGUEROLA, MARIA ANTONI	5,278	20	N
***1743*	ENSEÑAT INES, MATIAS	5,207	21	N
***4960*	TAULER MARIMÓN, MARGARITA	5,174	22	N
***2896*	MUEBAQUE TORAO, MARIA CONSUELO	5,173	23	N
***6590*	ROMERA ALONSO, PATRICIA	5,172	24	N
***4906*	AYUSO VICENS, CECILIA	5,108	25	N
***8007*	PEREZ MARTORELL, MONICA	5,106	26	N
***7352*	PAGAN GALAN, ANTONIO	5,104	27	N
***1416*	GELABERT BENESTAR, ANTONIO MIGUE	5,077	28	N
***2384*	SERVERA MORA, MAGDALA	5,043	29	N
***3558*	PÉREZ SERRA, IRENE	5,005	30	N